



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Ref^o.: *Movilidad y Asuntos Generales*

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS DE BAR Y OTRAS INSTALACIONES AUXILIARES

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de modificar la actual regulación contenida en la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de Bar y otras Instalaciones Auxiliares**

El objetivo es regularizar el uso privativo del espacio público, mejorando el control de la ocupación del mismo mediante la instalación de terrazas, horarios, así como elementos surgidos como nuevos modelos de mobiliario que quedan fuera de la actual Ordenanza y que inciden en la calidad de la oferta turística de la Ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de **consulta pública previa** durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma puedan manifestar su opinión acerca de la oportunidad de la norma, los objetivos de la misma, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa y las posibles soluciones alternativas.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino ubicada en el Centro de Recepción de Turistas o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

Cuenca, julio de 2.024
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD